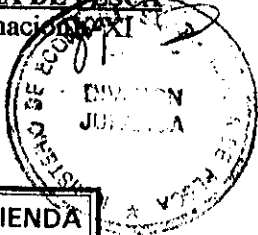


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN
SUBSECRETARIA DE PESCA
Oficialización nominación



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INDICA DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA X Y XI REGIONES. DEJA SIN EFECTO DECRETOS SUPREMOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 16 ABR. 2001

D.S. Nº 192

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

<input type="checkbox"/> ART. INDICO		
<input type="checkbox"/> T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. U. Y T.		
SUB. DEP. N. CIP.		

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 8 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. Nº 453 de 1992, modificado por el D.S. Nº 421 del 2000, los D.S. Nº 106 de 1997, Nº 392 de 1998, Nº 102, Nº 269 y Nº 580 de 1999 y Nº 711 del 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; memoranda Nº 297 y Nº 313 del 2001 del Departamento de Coordinación Pesquera de la Subsecretaría de Pesca; el Informe de Cómputos de la Comisión Asesora del Subsecretario de Pesca; la Ley Nº 10.336.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, los Consejos Zonales de Pesca están integrados por los titulares de los cargos que se mencionan y por los representantes de las organizaciones y entidades que se señalan, correspondiendo al Presidente de la República oficializar la nominación definitiva de estos últimos, tanto en calidad de titulares como suplentes.

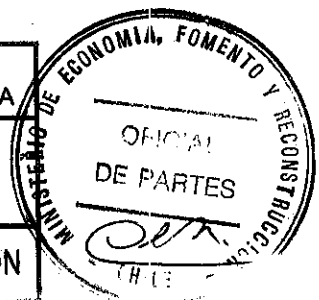
DECRETO:

Artículo 1º.- Fijase como nómina de los miembros titulares y suplentes, del Consejo Zonal de Pesca de la X y XI Regiones con sede en la ciudad de Puerto Montt, la siguiente:

- I. Como representantes del sector público:
 1. El Director Zonal del Servicio Nacional de Pesca, correspondiente a la X y XI Regiones, quien presidirá el Consejo.
 2. El Director Regional del Servicio Nacional de Pesca de la XI Región.

"DIARIO OFICIAL"
Nº 36960 de 12 de MAY 2001

T.R. 09.05.01
OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA
09 MAY 2001
TERMINO DE TRAMITACION



3. El Gobernador Marítimo de Puerto Montt.
4. El Director Zonal de Puerto Montt del Instituto de Fomento Pesquero.
5. El Secretario Regional Ministerial de Planificación y Cooperación de la XI Región.
6. El Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Reconstrucción de la X Región.

Los Consejeros antes señalados serán reemplazados por su subrogante, según las normas legales o estatutarias aplicables.

II. Representantes de las Universidades o Institutos Profesionales de la zona, reconocidos por el Estado y vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar:

Cargos vacantes por no presentarse postulaciones para la nominación, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

III. Consejeros en representación de las siguientes organizaciones gremiales:

1. De los armadores industriales:

Titular: Emilio Rodríguez Fernández
R.U.T. N° 14.524.192-8

Suplente: Santiago Montt Vicuña
R.U.T. N° 5.025.744-4

2. De los pequeños armadores industriales:

Cargo vacante por no presentarse postulaciones para la nominación, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

3. De los industriales de plantas procesadoras de productos pesqueros:

Titular: Andrés Franco Henríquez
R.U.T. N° 8.070.224-8

Suplente: Hugo Pino Morán
R.U.T. N° 4.102.975-7

4. De los acuicultores:

Titular: José Rebolledo Garcés
R.U.T. N° 6.900.300-1

Suplente: Francisco Ariztía Reyes
R.U.T. N° 6.437.042-1

IV. Consejeros en representación de las siguientes organizaciones gremiales:

1. De los oficiales de naves especiales:

Cargo vacante por no existir postulaciones para la nominación.

2. De los tripulantes de naves especiales:

Cargo vacante por no presentarse postulaciones para la nominación, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes.

3. De los trabajadores de la industria:

Titular: Juan Laynez Mayorga
R.U.T. N° 5.735.983-8

Suplente: Rubén Leal Pérez
R.U.T. N° 9.368.781-7

4. De los pescadores artesanales:

Titular: Jorge Bustos Nilsson
R.U.T. N° 8.095.208-2

Suplente: Eduardo Garnica Gómez
R.U.T. N° 10.554.673-4

V. Representante de las entidades jurídicas sin fines de lucro:

Titular: Rafael Herrera Zúñiga
R.U.T. N° 6.617.503-0

Suplente: Nelson Pérez Casas del Valle
R.U.T. N° 6.452.426-7

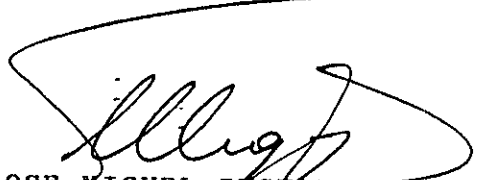
Artículo 2°.- Los miembros del Consejo Zonal de Pesca señalados en el artículo 1°, durarán en sus funciones mientras estén vigentes sus nominaciones por parte del Presidente de la República o mientras sean titulares de sus cargos, según corresponda, con un plazo máximo de cuatro años para los primeros, contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial, terminados los cuales deberán ser reemplazados.


Artículo 3°.- Déjase sin efecto los D.S. N° 106 de 1997, N° 392 de 1998, N° 102, N° 269 y N° 580 de 1999 y N° 711 del 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en virtud de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4°.- Para efectos de proceder a la nominación de los cargos declarados vacantes en el artículo 1°, declárase abierto un período extraordinario de postulación de 90 días corridos, a contar de la fecha de publicación del presente decreto. Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. 453 de 1992 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 5°.- El presente decreto tendrá trámite extraordinario de urgencia, de conformidad con lo prescrito en el inciso 7° del artículo 10 de la Ley N° 10.336, con el objeto de que las medidas adoptadas en base a la legislación pesquera no pierdan su oportunidad.

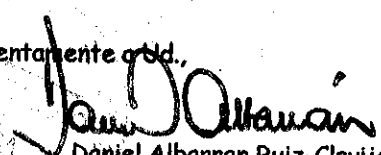
ANOTESE, TOMESE RAZON, PUBLIQUESE


JOSE MIGUEL INSULZA SALINAS
 Vice-Presidente de la
 República


JOSE DE GREGORIO REBECO
 Ministro de Economía,
 Fomento y Reconstrucción

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.,


Daniel Albarran Ruiz-Clavijo
 Subsecretario de Pesca

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		